

REAL DECRETO 56/2016 EN AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

Hemos querido realizar un análisis de los puntos destacados del documento RD56/2016

- Este real decreto establece la obligación de realizar una auditoría energética en las compañías que no sean PYMES. Afecta a aquellas empresas que tengan la consideración de grandes empresas, entendiéndose por tales tanto las que ocupen al menos a 250 personas como las que tengan un volumen de negocio que sobrepase de 50 millones de euros, que debe efectuarse cada 4 años desde la fecha de la auditoría energética precedente.
- Se regula las condiciones y requisitos que deben observarse para la acreditación de proveedores y auditores energéticos. Que se encontrará en el IDAE y se denominará "Listado de Proveedores de Servicios Energéticos".
- Se regula la evaluación del potencial de cogeneración de alta eficiencia y de sistemas urbanos de calefacción y refrigeración.
- Se establece un régimen sancionador, es el relativo a las sanciones por los incumplimientos de lo dispuesto en este real decreto 56/2016. El incumplimiento de los preceptos contenidos en este real decreto se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. ([Ver más en Ley 18/2014](#)).
- Se modifica la tabla 3.1 Operaciones de mantenimiento preventivo y su periodicidad del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado como anexo del antiguo RD 1027/2007. ([Ver Tabla 3.1](#)).

([Ver RD 56/2016](#)).



Se acaba de publicar el RD 56/2016 (12 de febrero - 2016) referente a auditorías energéticas en España.

En dicho decreto se transpone parcialmente la Directiva Europea relativa a la eficiencia energética [2012/27/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo (25 – octubre – 2012), en lo referente a la auditoría energética, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos.

Según el Ministerio de Industria en [nota informativa](#) "Se impulsa la eficiencia mediante auditorías energéticas para grandes empresas", que permite impulsar el ahorro y la eficiencia energética contribuyendo de manera decisiva a alcanzar los objetivos de la UE y la que se establecía como data límite para esta transposición la del mes de junio de dos mil catorce. Este incumplimiento había provocado en verdad el comienzo de un expediente sancionador por la parte de la Comisión Europea contra España en el mes pasado de octubre.

En **ENERYA INGENIERIA** somos expertos en todo tipo de proyecto relacionados con la **certificación energética de edificios** y el empleo de herramientas y programas reconocidos de certificación. Puede **contactar** con nosotros si desea cualquier tipo de información.